

ANEXO II

PROPUESTA DE ACUERDOS DE LOS ACCIONISTAS REQUERENTES

FORMULADA POR LAS SOCIEDADES, LIMA, S.L., BYCOMELS PRENSA, S.L., KILUVA, S.L., FINVERKI, S.L.U., HOUSEDIET, S.L.U. Y DONIÑOS DE INVERSIONES, SICAV, S.A., EN SU CONDICIÓN DE ACCIONISTAS DE VOCENTO, S.A. (LA “SOCIEDAD”), A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL 26 DE ABRIL DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 27 DE ABRIL DE 2012, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

REORGANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los acuerdos que las sociedades lima, S.L., Bycomels Prensa S.L., Kiluva, S.A., Finverki, S.L.U., Housediet, S.L.U. y Doniños de Inversiones, SICAV, S.A. (las “**Sociedades Requerientes**”), todas ellas accionistas de la sociedad Vocento, S.A. (la “**Sociedad**”), proponen para su aprobación por la Junta General se deben a las siguientes razones:

Tal y como se puso de manifiesto en las actas de requerimiento notarial presentadas por las Sociedades Requerientes con fecha 27 de febrero de 2012 en el domicilio social de la Sociedad y comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”), en virtud de las cuales se solicitaba al Consejo de Administración de la Sociedad la convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas en la que se sometiera a votación una reorganización y renovación total del Consejo, mediante el correspondiente cese y nombramiento de administradores, esta propuesta viene motivada por las deficiencias que, desde hace varios años, presenta el funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad, y por la convicción de las Sociedades Requerientes de que, a pesar de los intentos que han realizado, no se van a solucionar por el propio órgano.

Estas deficiencias del órgano de administración han generado durante los últimos años una enorme inestabilidad en la gestión de la Sociedad con continuos cambios en la alta dirección, provocando una clara falta de liderazgo, estrategia y determinación.

Los resultados de la Sociedad se han deteriorado de una manera preocupante en los últimos años, incrementándose las pérdidas y la deuda neta. En cuanto a la acción, su cotización ha caído sustancialmente desde la salida a bolsa de la Sociedad.

Esta situación, que se ve agravada por un contexto macroeconómico y del sector de medios de comunicación extremadamente exigente, obliga a afrontar decisiones estratégicas de gran relevancia para que la Sociedad pueda aspirar a tener un porvenir de éxito. Para poder adoptarlas, resulta necesario un cambio radical en el gobierno de la Sociedad, ya que sólo un Consejo más reducido, plural y dinámico permitirá impulsar un cambio constructivo.

Las propuestas de acuerdos tienen como objetivo:

- Reducir el tamaño del Consejo, fijando su número en 11.
- Nombrar a cuatro consejeros independientes, de forma que representen más de un tercio del Consejo.
- Reducir el número de consejeros dominicales, sin perjuicio de que los principales accionistas sigan representados en el mismo.

Estas medidas servirán para alinear la estructura y composición del Consejo con las recomendaciones del Código Unificado del Buen Gobierno, propiciando un gobierno corporativo moderno y operativo y un Consejo fuerte y unido que imprima el liderazgo y estabilidad que la Sociedad necesita. Además, posibilitarán un ahorro de costes en la estructura del gobierno.

Por todo lo anterior, se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

2. CESE DE LOS ACTUALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se acuerda, con el fin de facilitar la renovación del Consejo de Administración de la Sociedad, el cese de todos sus miembros con la excepción del consejero delegado, D. Luis Enríquez Nistal, cuyo nombramiento como consejero ha sido ratificado en virtud del acuerdo primero anterior.

Se deja constancia del agradecimiento a todos los miembros del Consejo de Administración por los servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

A fin de preservar el buen orden y desarrollo de la Junta, se acuerda que el presente acuerdo segundo, así como los que se someterán votación bajo los puntos tercero y cuarto del Orden del Día, surtan efectos una vez haya finalizado la Junta.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

3. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se acuerda, con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, fijar en 11 el número de vocalías del Consejo de Administración.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

4. NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La propuesta relativa a este punto del orden del día con la identidad de los consejeros se presentará tan pronto como quede completada la lista de consejeros y, en todo caso, en el acto de la propia Junta General Extraordinaria.

En todo caso, los criterios para la elaboración de esa lista serán los siguientes:

a) Consejeros independientes

Se propondrá el nombramiento de cuatro consejeros independientes. Los candidatos propuestos serán las personas que resulten seleccionadas por una consultora de acreditada experiencia.

La calificación como independientes de los consejeros así designados será sometida a ratificación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

b) Consejeros dominicales

Se propondrá reducir a 6 el número actual de consejeros dominicales y que las vocalías correspondientes a éstos sean ocupadas por accionistas significativos de la Sociedad. A tal efecto, se realizará la siguiente propuesta:

(i) Por parte de las Sociedades Requirientes, se proponen los siguientes consejeros o personas que ellos designen:

- Lima, S.L. domiciliada en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 9, 4º derecha, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5029, folio 213, hoja BI-54301, inscripción 1ª, y con número de identificación fiscal B-78671146.
- Bycomels Prensa, S.L., domiciliada en Bilbao, calle San Vicente, número 8, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 4964, folio 118, hoja BI-52721, inscripción 2ª, y con número de identificación fiscal B-81539041.
- Casgo, S.A., domiciliada en Bilbao, calle Ibáñez de Bilbao, número 28, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 4271, folio 27, hoja BI-36303, inscripción 2ª, y con número de identificación fiscal A-28373579.

(ii) Y, en relación con el resto de accionistas significativos de la Sociedad, se invita a los siguientes a que propongan a sus respectivos representantes en el Consejo de Administración:

- Mezonuna, S.L., domiciliada en Bilbao, calle Marqués del Puerto, número 6, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 4433, folio 35, hoja BI-25394, inscripción 2ª, y con número de identificación fiscal B-58876343.

- Valjarafe, S.L., domiciliada en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 7, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12239, folio 111, hoja M-193757, inscripción 1ª, y con número de identificación fiscal B-81754798.
- Energay de Inversiones, S.L., domiciliada en Madrid, calle Serrano, 22, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 986, folio 185, hoja M-19328, y con número de identificación fiscal B-79065900.

En la parte relativa a la designación de consejeros dominicales, esta propuesta tiene la finalidad de facilitar la representación en el Consejo de Administración de los principales accionistas o grupos de accionistas de la Sociedad.

Estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la Junta General, que se efectuará bien por el sistema ordinario de adopción de acuerdos, bien a través del sistema de representación proporcional previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital, en su caso.

Cuando el ejercicio del derecho de representación proporcional por parte de accionistas agrupados condujera al nombramiento de un consejero no contemplado en la propuesta anterior, el número de consejeros se ampliará a fin de facilitar la designación de todos los consejeros dominicales incluidos en la propuesta. En el supuesto de que el derecho de representación proporcional se ejercitara por uno o varios accionistas identificados en esta propuesta y condujese al nombramiento de un consejero que no coincida con el accionista de que se trate, se entenderá sustituida la propuesta de su nombramiento por la que resulte del ejercicio del derecho de representación proporcional.